

LEY N° 15271

Transferencias de Partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio hasta por S/o. 3'005,850.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

De la Partida N° 4.7.0, Programa I	S/o. 3'005,850.00	
A la Partida N° 4.11.0, Programa III		S/o. 3'005,850.00
TOTALES		<u>S/o. 3'005,850.00 S/o. 3'005,850.00</u>

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de tres millones cinco mil ochocientos cincuenta soles oro (S/o. 3'005,850.00):

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Morales Machiavello.